

“Para valorar adecuadamente lo que hoy supone para España el Fondo Europeo de la Pesca, es conveniente recordar la primera propuesta de la Comisión.”

Cuando ha transcurrido año y medio desde la aprobación del FEP ¿la Administración sigue valorando de la misma manera lo conseguido por España en las negociaciones?

Para valorar adecuadamente lo que hoy supone el Fondo Europeo de la Pesca para España, es conveniente recordar la primera propuesta de la Comisión. Aquella propuesta era mucho más restrictiva a todos los niveles, e inaceptable para nuestros intereses. La oposición total de España y otros países, a ciertos aspectos contenidos en el texto original, supuso dos años de intenso debate que desembocaron en lo que hoy es el FEP. Por ejemplo, la propuesta inicial para el Reglamento, no incluía dentro del Eje prioritario 1 ninguna ayuda para renovación de flota en el conjunto de ayudas para inversión en los buques pesqueros. Finalmente se logró que se pudiera utilizar un 4% del tonelaje desguazado y que hubiera sido subvencionado, pudiendo utilizarse este porcentaje en la renovación de las embarcaciones. Esta reserva de GTS fue dotada con la aportación inicial del 4% de la media anual para el período 2003-2006.

En el caso de la modernización de buques, el enfoque restrictivo inicial de la Comisión se consiguió flexibilizar con la inclusión de motivos de seguridad, higiene, calidad de productos y bienestar, además del reemplazo de artes y aparejos.

También la Comisión incluyó en su propuesta una negativa rotunda en lo referente a cambios de motores, pero finalmente se logró su introducción. En barcos menores de 12 metros de eslora se podrá reemplazar el motor por uno de la misma potencia, en los menores de 24 metros el nuevo motor deberá tener un 20% menos de potencia. En el caso de los arrastreros se fijaron las condiciones adicionales como son las establecidas en planes de salvamento, reestructuración empresarial o que supongan un ahorro energético.

Junto a estos logros conseguidos dentro del Eje 1 del FEP se consiguieron otros muchos, no sólo dentro del Eje 1, también dentro del Eje 2 en el que se incluye la Acuicultura, la Transformación y la Comercialización. En este segundo eje prioritario, se consiguió ampliar los tipos de empresa subvencionables, incluyéndose las empresas medianas y las grandes con menos de 750 trabajadores o con una facturación inferior a 200 millones de euros.

¿De qué posibilidades dispondrá el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para intervenir directamente en la ejecución del FEP?

En el reparto de los fondos comunitarios, consensado con las Comunidades Autónomas, el Ministerio se ha reservado 273,56 M€ del total de 1.131 M€ asignados a España. De esta cantidad, 267,4 M€ se destinan a la realización de acciones específicas en las Regiones del Objetivo de Convergencia, mientras que 6,14 M€ se aplicarán a las regiones de fuera del Objetivo de Convergencia.

Esta cantidad será complementada con fondos propios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de asegurar la necesaria cofinanciación de las ayudas

comunitarias. La cifra que inicialmente se ha reservado para atender esta cofinanciación asciende a 182,5 M€.

Con esta contribución pública total, fondos comunitarios más fondos del Ministerio, que asciende a algo más de 456 M€ podrán atenderse aquellas medidas cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado.

Prácticamente, se incluye la posibilidad de realizar actuaciones en todos los ámbitos cubiertos por el FEP, a excepción de la acuicultura. No obstante, debe señalarse que estas iniciativas deberán desarrollarse en el marco de la distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Con el fin de potenciar el efecto multiplicador de los recursos comunitarios los EE.MM, así como el sector privado, deben contribuir con sus fondos a la financiación de los ejes prioritarios previstos en el Reglamento FEP.

¿Qué compromisos económicos ha efectuado su Ministerio para garantizar este efecto multiplicador?

Como Ud. bien ha citado, los fondos comunitarios deben complementarse con fondos procedentes del Estado miembro, tanto de las administraciones públicas como del propio sector privado.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Conferencia Sectorial de Pesca de 11 de abril de 2007, adoptó la decisión de ofrecer a las Comunidades Autónomas la cofinanciación de las actuaciones gestionadas por las mismas.

El esfuerzo financiero que el Ministerio va a acometer irá acompañado de un esfuerzo equivalente por parte de las Comunidades Autónomas. Este compromiso supone la cifra de 256 M€ con cargo a los presupuestos del M.A.P.A., para todo el período de programación, es decir, una cantidad equivalente al 31.96% de FEP asignado a cada Comunidad Autónoma.

Es decir, los fondos comunitarios asignados a España se verán incrementados en una cantidad que como mínimo alcanzará la cifra de 512 M€ adicionales, el 50% de la misma garantizado con presupuesto del Ministerio.

Por otra parte, el conocimiento, al inicio del período de programación, por parte de las Comunidades Autónomas, del importe que recibirán permitirá la elaboración de unos presupuestos autonómicos reales y estables.

Debo resaltar que esta cifra de 256 M€ supone la misma cantidad que la comprometida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante el periodo del IFOP 2000-2006, periodo en el que el porcentaje de financiación del MAPA cubrió únicamente el 12% de los fondos comunitarios asignados a España. Con esto quiero resaltar, el esfuerzo real que hemos realizado, para apoyar la financiación de los planes financieros de las Comunidades Autónomas en el marco del FEP.

Además, a esta cifra debe sumarse la cantidad de 182,5 M€, antes referida, para atender la financiación nacional del plan financiero de la Administración General del Estado. Por consiguiente, la cifra total de fondos públicos nacionales puesta al servicio del sector pesquero y acuícola español asciende a más de 694 M€ de los que el Ministerio comprometerá aproximadamente 450 M€.



Su perfil

Nacida en Orense el 21 de marzo de 1960.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela.

De 1985 a 1988 fue Responsable de la Zona de Urgente Reindustrialización de Vigo.

Entre 1988 y 1996 ocupó el cargo de Presidenta de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Tras permanecer dos años en el Instituto Gallego de Medicina Técnica, se

incorporó a la empresa Rodman Polyships como Directora Financiera

Administrativa. Desde mayo de 2002 hasta su nombramiento como

Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha ejercido como Adjunta a la Presidencia del Grupo

Rodman.

Está afiliada al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) desde 1985.

¿Qué valoración inicial debe efectuarse una vez asignada la cofinanciación comunitaria entre los distintos ejes?

Debemos tener en cuenta que el Programa Operativo, instrumento necesario para la plena aplicabilidad del FEP, todavía no ha sido aprobado, por lo que el plan financiero que figura en el mismo es indicativo.

Con esta salvedad, puedo señalarle que en principio los fondos comunitarios se han repartido de forma muy equitativa entre los tres principales ejes del FEP.

Así, la contribución al eje 1 del Programa Operativo de adaptación de la flota pesquera, asciende a algo más de 400 M€, mientras que las medidas destinadas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos pesqueros dispondrán de cerca de 345 M€. Para el eje 3 de medidas de interés público, que alcanza tanto a la pesca

extractiva como a la acuicultura o a la transformación y comercialización, se reserva una cifra superior a los 316 M€.

Por otra parte, debo mencionar la importancia que damos al desarrollo del nuevo eje de desarrollo sostenible de zonas de pesca, a pesar de la aparente pequeña cantidad asignada inicialmente.

Así, los 50 M€ pueden parecer, en principio, una cuantía insuficiente comparada con los otros ejes, pero debemos tener en cuenta dos circunstancias que nos sirven para enfocar adecuadamente estas previsiones.

La primera es la necesidad, expresada en el propio Reglamento comunitario, de que las medidas que vayan a acometerse en este ámbito

sean complementarias con fondos procedentes de otros instrumentos financieros, tanto nacionales como comunitarios, logrando una verdadera concentración de los recursos públicos.

Por otra parte, la novedad del planteamiento de este eje, hace necesario un periodo de desarrollo previo de los instrumentos de gestión. Así, al inicio del periodo de programación deberán definirse las zonas dependientes de la pesca en las CC.AA. que vayan a llevar a cabo estas medidas y proceder, posteriormente, a seleccionar los grupos locales. Esto significa un periodo de puesta en marcha de las acciones a financiar apreciablemente superior al de los otros ejes.